



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 JUN. 2024	Hs. 15:30
Numero: 587	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	Nancy Patricia P.L.
Recibido:	Responsable Coordinación
	Despacho

NOTA N° 56 / 2024  
LETRA: JXC

Ushuaia, 6 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto tomar conocimiento sobre la localización y cantidad de desfibriladores automaticos externos (DEA) en nuestra ciudad de Ushuaia

Sin otro particular, y agradeciendo el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa, saludo a Ud. atentamente.

  
Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejales Belén Monte de Oca

### **Fundamentos**

Las muertes por eventos de muerte súbita son reversibles con maniobras de RCP básico y manejo de desfibrilador externo automático. Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte en nuestro país y a ellas se deben la mayoría de los casos de muerte súbita. La clave para sobrevivir es la capacitación de la comunidad en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación inmediata –que dentro de los 3 a 5 primeros minutos del colapso puede producir tasas de supervivencia de hasta 70%–.

El presente proyecto resulta en consonancia con otro que se propone desde este bloque: la creación del Programa "Auxilio Vital", a través del área de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia o la que en su futuro la reemplace, que lleve adelante capacitaciones permanentes en Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) en la Municipalidad de Ushuaia y el Concejo Deliberante.

La Ordenanza Municipal N° 4515 -sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 11/12/2013- y su posterior modificación mediante Ordenanza Municipal N° 5090 (2016); instituye "con carácter obligatorio, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la implementación y uso de un DEA y al menos una persona habilitada para su uso, en todos los organismos públicos, entes autárquicos y descentralizados, en empresas comerciales e industriales y en todo recinto que por su propia naturaleza o por el uso al que estén destinados (espectáculos, juegos, encuentros deportivos y/o sociales, etcétera) reciban y/o alberguen afluencia masiva de personas". Asimismo, se estipula que "el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Defensa Civil, podrá capacitar para tal fin o realizar convenios con otros organismos habilitados para cumplir con el mismo objetivo. En este sentido, quedan

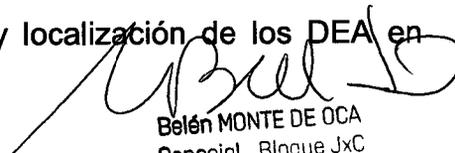


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

habilitados para brindar estas capacitaciones, adicionalmente a Defensa Civil, los departamentos de bomberos y los profesionales que se detallan a continuación: médicos y aquellos habilitados por el Decreto 1338/96 para ejercer como responsables de higiene y seguridad (licenciados en higiene y seguridad, ingenieros con posgrado en higiene y seguridad y técnicos en higiene y seguridad en el trabajo, reconocidos por la Resolución M.T.S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983)".

Sin embargo, en la actualidad no existe conocimiento sobre la cantidad y localización de los DEA disponibles en nuestra ciudad, un dato que sería de extrema importancia ante una situación de emergencia reversible con maniobras de RCP básico y manejo de desfibrilador externo automático, pudiendo salvar una vida. En este contexto, el objetivo de este proyecto es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área Defensa Civil, realice un mapeo o registro sobre la cantidad y localización de los DEA en Ushuaia.

  
Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área Defensa Civil municipal, realice un mapeo o registro sobre la cantidad y localización de los DEA en Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **DE FORMA.**

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia

RESOLUCIÓN CD N°:        /24.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: